



RESOLUCIÓN No. **5345** DE 2018

*"Por la cual se asigna numeración a **TELMEX COLOMBIA S.A.** en el municipio de Toluviéjo en el departamento de Sucre."*

LA COORDINADORA DE RELACIONAMIENTO CON AGENTES DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confiere el numeral 13 del artículo 22 de la Ley 1341 de 2009, los artículos 2.2.12.1.2.2 y 2.2.12.1.2.3 del Decreto 1078 de 2015, teniendo en cuenta la delegación efectuada a través de la Resolución CRT 622 de 2003, y

CONSIDERANDO

Que el numeral 13 del artículo 22 de la Ley 1341 de 2009, estableció como función de la Comisión de Regulación de Comunicaciones CRC, "[a]dministrar el uso de los recursos de numeración, identificación de redes de telecomunicaciones y otros recursos escasos utilizados en las telecomunicaciones, diferentes al espectro radioeléctrico".

Que de manera específica el artículo 2.2.12.1.1.1. de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 12 del Decreto 1078 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones"*, establece que la Comisión de Regulación de Comunicaciones *"deberá administrar planes técnicos básicos, de conformidad con las disposiciones contenidas en este Título y siguiendo los principios de neutralidad, transparencia, igualdad, eficacia, publicidad, moralidad y promoción de la competencia con el fin de preservar y garantizar el uso adecuado de estos recursos técnicos."*

Que los artículos 2.2.12.1.2.2 y 2.2.12.1.2.3. de la Sección 2 del Capítulo I del Título 12 del Decreto 1078 de 2015, establecen de una parte que "[p]odrá asignarse numeración a todos los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones que tengan derecho a este recurso, conforme al régimen de prestación de cada servicio y teniendo en cuenta que se trata de un recurso escaso, por lo que deberá administrarse de manera eficiente", y de otra, que la CRC, asignará números a proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones legalmente habilitados que lo hayan solicitado a través del formato de solicitud que la Comisión defina para estos efectos.

Que mediante Resolución CRT 622 del 6 de marzo de 2003, modificada por la Resolución CRT 1924 de 2008, la Comisión delegó en el funcionario que haga las veces de Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Atención al Cliente y Relaciones Externas, hoy de Relacionamiento con Agentes, la administración del Plan de Numeración y Marcación, así como del Plan Nacional de Señalización de que trata la Sección 2 del Capítulo 1 del Título 12 del Decreto 1078 de 2015, para los servicios de telefonía fija y móvil.

Que en Título VI de la Resolución CRC 5050 de 2016, se encuentran contenidas las reglas para la gestión, uso, asignación y recuperación del recurso de numeración, dentro de las cuales se establece en el artículo 6.1.3.2 que para efectos de solicitar recursos de numeración, el proveedor solicitante debe diligenciar el Formato de Solicitud de Asignación de Numeración establecido en el Anexo 6.1 de la mencionada Resolución, el cual debe ser remitido al Administrador del recurso de numeración a través de la página www.siust.gov.co.

Que mediante oficio con número de radicado 2018710192 remitido a través del SIUST, **TELMEX COLOMBIA S.A.**, solicitó numeración para el municipio de Tolviejo en el departamento de Sucre.

Que en relación con la solicitud de asignación, la Comisión procedió a revisar la información remitida por parte de este proveedor a la luz de los parámetros establecidos en el artículo 6.1.3.2 de la Resolución CRC 5050 de 2016, el cual recoge los requisitos de información mínima que deben cumplir las solicitudes de asignación de numeración para proceder a su trámite.

Que una vez revisada la solicitud de asignación de numeración de la empresa **TELMEX COLOMBIA S.A.**, la CRC mediante comunicación con radicado de salida número 2018512577 solicitó complementación a fin de cumplir con los requisitos previstos en el artículo 6.1.3.2 de la Resolución CRC 5050 de 2016, la cual fue remitida por el solicitante mediante radicado 2018802500.

Que una vez verificada la información a la que hace referencia el anterior considerando, se procedió con el análisis de la información proporcionada por la empresa **TELMEX COLOMBIA S.A.**, a la luz de los parámetros del artículo 6.1.3.3 de la Resolución CRC 5050 de 2016, producto de lo cual se evidenció la pertinencia de acceder a la solicitud presentada por este proveedor conforme con lo establecido en los artículos 6.1.3.2 y 6.1.3.3 de la Resolución mencionada, teniendo en cuenta lo siguiente:

- Que la solicitud presentada cumplía con todos los requisitos establecidos en el artículo 6.1.3.2 de la Resolución CRC 5050 de 2016.
- Que la empresa **TELMEX COLOMBIA S.A.** remitió el último reporte de implementación y previsión de numeración, establecido en el formato 5.1 de la Resolución CRC 5050 de 2016, conforme lo establecido en el numeral 6.1.3.3.2 de la Resolución CRC 5050 de 2016.
- Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6.1.3.3.5 de la Resolución CRC 5050 de 2016 los criterios de Porcentaje de numeración implementada en la red (%NI) y porcentaje de numeración implementada en otros usos (%NIOU), no serán considerados en el trámite de asignación cuando se trate de la primera solicitud de numeración de la misma clase para las zonas donde se solicita el recurso.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Asignar quinientos (500) números a la empresa **TELMEX COLOMBIA S.A.** para el uso del servicio de TPBCL en el municipio de Tolviejo en el departamento de Sucre, de conformidad con el Decreto 1078 de 2015, de acuerdo con la siguiente tabla:

indicativo nacional de destino(NDC)	Departamento	Municipio	Cantidad Numeración Asignada	Bloques de numeración
5	Sucre	Tolviejo	500	2946000 - 2946499

ARTÍCULO 2. Notificar personalmente la presente Resolución al Representante Legal de la empresa **TELMEX COLOMBIA S.A.** o a quién haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

Dada en Bogotá D.C. a los

11 ABR 2018

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Mariana Sarmiento A.

MARIANA SARMIENTO ARGÜELLO

Coordinadora de Relacionamiento con Agentes

Rad. 2018710192, 2018802500

Trámite ID: 1539

Revisado por: Mariana Sarmiento Argüello - Coordinadora de coordinación de relacionamiento con agentes

Proyectado por: Ana Ustate B. 

